

Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes

Decimoctava sesión
Ginebra, 21 a 25 de mayo de 2012

**ADICIÓN SOBRE PATENTES Y SALUD: COMENTARIOS RECIBIDOS DE
MIEMBROS Y OBSERVADORES DEL COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL
DERECHO DE PATENTES (SCP)**

Documento preparado por la Secretaría

1. Por carta con fecha 18 de abril de 2012, la Oficina Internacional recibió información adicional comunicada por la Delegación de España en relación con patentes y salud, que debería ser incluida en el Anexo del documento SCP/18/INF/3.
2. El Anexo del presente documento recoge esa información.

[Sigue el Anexo]

COMENTARIOS DE ESPAÑA EN RELACIÓN CON PATENTES Y SALUD (COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES – 18ª SESIÓN)

En respuesta a la carta C.8076 de la OMPI, la Delegación de España tiene el agrado de adjuntar sus comentarios a los documentos SCP/16/7 (propuesta presentada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo) y SCP/17/11 (propuesta presentada por los Estados Unidos de América), todos ellos en relación con “Patentes y salud”.

En relación con la propuesta del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo, la Delegación de España la ha estudiado con mucho interés, ya que se centra en el tema del acceso a los medicamentos, un tema de gran interés para nuestro país.

Según se nos informó durante la última sesión del comité (ver el documento SCP/17/4), la OMPI ya colabora con la OMS y la OMC en temas relacionados con el acceso a los medicamentos y parece que es dentro de esa colaboración tripartita que debería tratarse la relación entre las patentes y la accesibilidad a los medicamentos.

De cualquier modo, si el Comité decidiera finalmente avanzar en el estudio de la relación entre las patentes y la salud, sería necesario evitar la duplicación de esfuerzos. En relación con el estudio sobre el uso de licencias obligatorias, habría que evitar la duplicidad de esfuerzos con el trabajo que respecto a las excepciones y limitaciones a los derechos de patentes se viene realizando en el Comité a partir de la propuesta presentada por el Brasil, pues, por ejemplo, el cuestionario aprobado en la pasada sesión ya incluía preguntas al respecto. También habría que estudiar las posibles duplicidades con el trabajo efectuado por el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), en concreto con los documentos CDIP/5/4 y CDIP/7/3. Asimismo, en la última sesión del CDIP se presentó el futuro programa de trabajo sobre flexibilidades en el sistema de propiedad intelectual, programa que incluye:

- Asistencia técnica a petición de los Estados miembros.
- La realización de distintos seminarios sobre la materia, y
- Una base de datos dedicada a dichas flexibilidades y alojada en el sitio Web de la OMPI, sobre las experiencias nacionales en materia de flexibilidades.

También respecto al punto tercero de la propuesta, dedicado a la asistencia técnica, habría que tener en cuenta los seminarios y talleres que periódicamente se celebran sobre este tema en colaboración con la OMC y la OMS (ver el documento SCP/17/4).

Dentro del punto primero, dedicado a los estudios, a la Delegación de España le complace observar que se propone un estudio sobre las reivindicaciones tipo Markush, ya que se trata de un tema técnico, directamente relacionado con el mandato de este Comité. Esta práctica plantea graves problemas a las Oficinas de Patentes, como dificultades a la hora de la clasificación, de acuerdo a la CIP, por el elevado número de símbolos a asignar al documento y por supuesto a la hora de realizar búsquedas de anterioridades para determinar la novedad y actividad inventiva de los productos en cuestión. Sin embargo, este tema se introduce en la propuesta con un matiz sesgado, pues tal como se plantea el estudio pareciera que se presupone que el resultado debería confirmar que dichas reivindicaciones no satisfacen los requisitos de patentabilidad. La Delegación de España propone la realización, por parte de la Secretaría con la colaboración de los Estados miembros, de un estudio imparcial y objetivo sobre cuál es la práctica de los distintos Estados en relación con estas fórmulas, estudio del que se podría desprender una mejora en relación con el tratamiento de las reivindicaciones basadas en fórmulas Markush en las Oficinas de Patentes.

La propuesta del Grupo Africano y del Grupo de la Agenda para el Desarrollo pone demasiado énfasis en las flexibilidades como medio de facilitar el acceso a las medicinas. La posición de las autoridades españolas está más en consonancia con lo enunciado por los Estados Unidos de América en su propuesta (SCP/17/11) cuando se afirma que “debilitar la protección por patente para los medicamentos innovadores no es un enfoque productivo para mejorar la disponibilidad de asistencia sanitaria”. Aun cuando la propuesta de los Estados Unidos de América es muy loable, no parece que sea este el foro adecuado para su implementación, como se ha señalado para gran parte de la propuesta africana. Sin embargo, si se aceptara avanzar en la propuesta africana, sería conveniente avanzar también en la propuesta estadounidense, al menos en lo que se refiere al estudio sobre la incidencia de los sistemas de patentes en el suministro a los países en desarrollo de medicamentos esenciales, sin presuponer, como se hace en la propuesta, que la incidencia será positiva, aunque creemos que ese será el resultado del estudio.

[Fin del Anexo y del documento]